

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha 26 de julio próximo pasado, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «Sarrío. Compañía Anónima de Papeles, S. A.», contra don Vicente Maño Fúster, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Una parcela de tierra secoano, con algarrobos destinada a solar en el término de Paterna, partida de «Alchup» o «Algibo»; ocupa una superficie de quinientos veinticuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo veintinueve metros sesenta centímetros de fachada y veintinueve metros sesenta centímetros de fondo. Lindante: Por el Norte, con otra finca del propio don Vicente Maño Fúster; por el Sur, con parte de la finca matriz de la que ésta procede, destinada a formar la calle número 127; por el Este, con finca de don Ricardo Pasiego, y por el Oeste, con el resto de la finca matriz de la que se segregó de don Ramón, don Julio, don Germán, don Vicente, don Raimundo, don Pascual y don José Llámbata Montaner y de doña Teresa, don Alejandro y doña Amparo Llámbata Sanchis. Es la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada (Valencia) en el tomo 422, libro 71 de Paterna, finca número 1.010, inscripción 1.ª, folio 190.

Valorada la finca en la escritura de debitorio base de estos autos en la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José María López-Mora.—2.985-3.

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Roberto Torres y Sánchez, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, por encontrarse su titular disfrutando de permiso de verano.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 67 de 1966, que se

tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Aznar Sánchez en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra don Pedro Martínez Sánchez, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca, propiedad de dicho ejecutado, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que al final se dictan.

La finca embargada es la siguiente:

En el sitio de Mayrena, de esta huertera, la mitad indivisa de un trozo de tierra estercolado, con derecho a riego de la Hila de Mayrena, que mide de superficie 43 áreas y 17 centiáreas, o sean 4.300 metros cuadrados; linda por Saliente, carretera de Caravaca a Moratallá; Mediodía, herederos de don Julián Martínez-Iglesias; Poniente, doña María Godínez Tevar, y Norte, doña Carmen Rodríguez López; lindando también en parte con el resto de la finca matriz que se reserva el vendedor don Ramón Sánchez García. En la actualidad y dentro del terreno descrito existen las siguientes edificaciones a una sola planta. Una nave de 901 metros y 93 decímetros cuadrados; una cochera de 60 metros 75 decímetros cuadrados; un cobertizo de 139 metros 50 decímetros cuadrados, y una habitación dedicada para aseos de 30 metros por 80 decímetros cuadrados. El resto hasta la total superficie expresada se encuentra dedicada a patio. Valorada dicha mitad en cuatrocientas diez mil pesetas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

1.ª Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que ha sido tasada.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos de propiedad suplidors por certificación de cargas obran en los autos que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Caravaca de la Cruz a 5 de agosto de 1968.—El Juez, Roberto Torres y Sánchez.—El Secretario.—2.957-D.

GUERNICA

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia de la villa de Guernica y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen ante este Juzgado a instancia del Procurador don José Luis Urrutia, en nombre de don Asensio Omagogeascoa Aboitiz, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, contra don Pedro Malahevarría Zuazo y su esposa, doña Cristina Cendagorta Ortúzar, mayores de edad y vecinos de esta

villa, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 325.000 pesetas de principal, 18.416,66 pesetas de intereses y 50.000 más para gastos y costas, tengo acordado por resolución de esta fecha sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio del 75 por 100 de lo pactado en la primera, que luego se dirá, la finca hipotecada siguiente:

B) Vivienda del segundo piso, subiendo por las escaleras del portal emplazado en la calle Loyzaga, distinguida por el número 27, lindante, por Norte, con viviendas derecha e izquierda del segundo piso subiendo por las escaleras del portal de la calle Iparraguirre, patio y caja de escalera del portal de la calle Loyzaga; Sur, con plazuela formada por la confluencia de las calles Iparraguirre y Loyzaga, y caja de escalera del portal de la calle Loyzaga, y Oeste, con patio y calle Iparraguirre; mide una superficie de ciento tres metros cuadrados. A esta vivienda le corresponde en propiedad y como anejo de la misma, el departamento del desván que dentro del edificio está señalado con el número 2, según se sube por las escaleras del portal de la calle Loyzaga. Asimismo le pertenece una cuota de participación en el valor total de la finca de que forma parte, de cinco enteros y veintiocho centésimas de otro entero por ciento.

Dicha finca forma parte de la casa número dos de la calle Loyzaga de esta villa.

El valor de la finca hipotecada es de setecientos mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el próximo día 25 de septiembre y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad a lo menos igual al diez por ciento del precio fijado; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta está de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Guernica a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—7.936-C.

MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos número 257/1967 sobre secuestro y posesión interina, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Manuel Puig y Maestro Amado, doña María de los Dolores, doña Ana María, doña María de los Reyes, don Manuel, don Antonio, don José Joaquín, don Juan José, don Pedro y doña María Juana Puig Parias, con domicilio en Peñafior, Antonio Parias, número 49, sobre reclamación de un crédito hipotecario por cuantía de 2.887.095,36 pe-

setas, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente

«Finca hipotecada: Dehesa denominada «El Soto», en el término municipal de Peñafior, de superficie 132 hectáreas 26 áreas 85 centiáreas. Linda: Por el Norte, con cortijo nombrado «La Laguna»; por el Este, con las hazas nombradas de «La Ribera» o «Haza Ancha» y «La Pareja» y la finca número 1.350; por el Sur y Oeste, con el río Guadalquivir. Tiene una caseta de transformador y caserío para vivienda del encargado, cuadras y dependencias agrícolas. Es de consignar que dicho resto de finca disfruta de una concesión administrativa de aguas derivadas del río Guadalquivir de 80 litros por segundo, con destino al riego de 100 hectáreas. La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río por la inscripción quinta de la finca 651, al tomo 90, libro 9, folio 3.»

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de Lora del Río, el día 20 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciendo constar que el tipo de subasta es el de seis millones de pesetas, que es el fijado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deben conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Manuel Sáenz Adán. — El Secretario.—2.984-1.

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, accidentalmente del número 4 de la misma.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de hoy dictada en los autos (131 de la Ley Hipotecaria) promovidos por don Enrique Romero Barbo contra don Joaquín Díaz Bejarano, he acordado proceder por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su precio y demás condiciones de Ley, a la venta en pública subasta de las fincas siguientes, especialmente hipotecadas:

Finca hipotecada

a) Haza o suerte de tierra denominada «Los Carrilejos», procedente del cortijo denominado «Vizcaino Menor», en término de Puebla del Río. Su cabida, de cincuenta y nueve áreas sesenta y tres centiáreas; linda, al Norte, con otra de los herederos de Bohórquez; al Sur y al Este, con la de don Pedro Japón Romero, y al Oeste con la de los herederos de Bohórquez. Valorada en treinta mil pesetas.

b) Haza o suerte de tierra denominada «Las Medinas», procedente del cortijo denominado «Vizcaino Menor», en término de Puebla del Río; su cabida es de dos hectáreas sesenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda, al Sur, con otra de don Pedro Japón Romero; al Norte, con la de don José Peña Campos, y al Este, con el camino, y al Oeste, con el río o playa. Valorada en noventa mil pesetas.

c) Haza o suerte de tierra denominada «Las Majadillas», procedente del cortijo denominado «Vizcaino Menor», del término de Puebla del Río. Su cabida es de una hectárea cincuenta áreas y seis centiáreas. Linda, al Sur, con otra de herederos de Bohórquez; al Este, con la de don Manuel Gutiérrez Palma, y al Oeste, con la de Manuel Gutiérrez, digo, don Manuel Peña Campos. Valorada en treinta mil pesetas.

d) Haza o suerte de tierra denominada «Pineda», procedente del cortijo denominado «Vizcaino Menor», en término de Puebla del Río. Su cabida, de cuatro hectáreas veintinueve áreas treinta y nueve centiáreas. Linda, al Norte, con la vereda; al Sur, con el río o playa; al Este, con otra de don José Peña Campos, y al Oeste, con la de herederos de Bohórquez. Valorada en trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 15 de octubre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el 75 por 100 de las cantidades en que han sido valoradas por las partes en la escritura de constitución de préstamo, sin admitirse postura que sea inferior a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las sumas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—7.952-C.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria número 121 de 1968, promovidos por el Banco de Valencia, representado por el Procurador don Bernardo Roca Sella, contra don Ricardo Alvarez Alvarez y don Carlos Bruixola Blat, sobre pago de 3.245.730,59 pesetas; y cuyos autos ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Ciento dos hanegadas, un cuartón y doce brazas, o sea ocho hectáreas cuarenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, de tierra secano, situadas en término de Albalat dels Sorells, partida de La Lloma; lindante: Por Norte, el término de Museros; por Sur, carretera de Náquera; Este, masía de Buena Vista de la Condesa de Caspe, y por Oeste, José Mellado Alcaide y María Bueno Devís. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, folio 246, tomo 501, libro 18, finca número 2.041.

La finca anteriormente transcrita ha sido valorada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, para

caso de subasta, en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas (pesetas 6.500.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 29 de octubre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

4.ª El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

Dado en Valencia a 5 de agosto de 1968 —El Secretario.—2.990-5.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de Valencia se tramita, a instancias de doña Carmen Casañ Soucase, expediente sobre declaración de ausencia de su marido, don Antonio González Palanqués, hijo de Augusto y de Rosa, natural de Vélez-Rubio.

Lo que se anuncia por medio del presente, llamando al expresado ausente y a cuantas personas puedan dar noticias de su paradero para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación comparezcan ante dicho Juzgado a exponer lo que estimen pertinente.

Valencia, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Julián Perales.—El Juez, Arturo Gimno.—7.482-C. y 2.ª 21-8-1968

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

ARIZA SEGURA, Julián; de cuarenta y dos años, casado, del comercio, hijo de Ignacio y de Teresa, natural de Mayals (Lérida), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Lérida, calle Magdalena, número 5, 3.ª; procesado en el sumario número 5 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valls dentro del término de diez días. — (2.986.)